



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 16 de noviembre de 2007

NÚM. 29

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral para la modificación de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 2, en su vigente redacción de la Ley Foral 3/2005. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).
- Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre la Cartera de Servicios Sociales, formulada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 6).
- Interpelación sobre la política general en el ámbito cultural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 7).
- Interpelación sobre las medidas necesarias a adoptar para garantizar nuestra autonomía ante la actual realidad europea, formulada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que bonifique con al menos un 20% durante 3 años la cuota de la Seguridad Social de todas aquellas mujeres cotitulares de explotaciones, menores de 40 años, cuyo cónyuge sea titular de una explotación agrícola o ganadera y esté dado de alta en el Régimen Especial Agrario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar conjuntamente con los responsables de la Escuela Navarra de Teatro una solución para contar con una sede estable, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 9).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra en el Día Mundial de la Diabetes del niño y del adolescente muestra su compromiso para cumplir los objetivos de la declaración de St. Vincent de 1989 relativa a la diabetes infanto-juvenil. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 10).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos (Pág. 11).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 B) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007.

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Proposición de Ley Foral de modificación del artículo 5 b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, enumeró los municipios navarros que integraban las diferentes zonas lingüísticas con arreglo a los criterios sociolingüísticos y políticos que el legislador consideró oportunos en aquel momento.

Más de veinte años después de la aprobación de aquella regulación, es notorio que se han producido desarrollos sociales y urbanísticos que han creado una trama urbana residencial continua en el conjunto de la comarca de Pamplona.

De hecho existe hoy una conurbación de Pamplona con componentes sociológicos y sociolingüísticos similares que aconsejan y justifican adaptar y revisar la zonificación que en 1986 estableció la Ley Foral vigente. Una conurbación donde, por ejemplo, la demanda de escolarización en vascuence o euskera y en centros educativos públicos ha crecido espectacularmente. Adaptación y revisión que debe pasar, para atender desde la Administración la demanda social, por incorporar a la denominada zona mixta el conjunto de la conurbación de Pamplona.

Este cambio despejaría los obstáculos para que la Administración pudiera atender la demanda de enseñanza en euskera en la educación obligatoria en esta área sin artificiales y burocráticas discriminaciones derivadas del municipio concreto de residencia.

Además, un reciente estudio sociolingüístico elaborado por el Gobierno de Navarra en los cuatro municipios de la comarca de Pamplona que permanecen en la zona no vascófona (Aranguren, Beriáin, Galar y Noáin-Valle de Elorz) advierte que un 71,7% de sus ciudadanos desean pasar a la zona mixta.

Por otro lado, desde 1986 y como consecuencia del mismo proceso de desarrollo urbanístico y demográfico, se han producido en la comarca de Pamplona algunos procesos de segregación de municipios que afectan principalmente a las antiguas Cendeas de Ansoáin, Zizur, Galar y Olza y también cambios de denominación oficial que aconsejan actualizar la relación de municipios que en el presente comprenden la zona mixta.

Artículo único.

El artículo 5º, letra b) de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce, quedará redactado del siguiente modo:

“b) Una zona mixta integrada por los términos municipales de : Abárzuza, Ansóain, Aoiz, Aranguren, Arce, Atez, Barañáin, Beriáin, Berrioplano, Berriozar, Bidaurreta, Burgui, Burlada, Ciriza, Cizur, Echarri, Etxauri, Egüés, Ezcároz, Esparza, Estella, Ezcabarte, Galar, Garde, Goñi, Güesa,

Guesálaz, Huarte, Isaba, Iza, Izalzu, Jaurrieta, Juslapeña, Lezáun, Lizoáin, Noáin-Valle de Elorz, Ochagavía, Odieta, Olaibar, Olza, Olo, Orkoien, Oronz, Oroz-Betelu, Pamplona, Puente la Reina, Roncal, Salinas de Oro, Sarriés, Urzainqui, Uztárruz, Vidángoz, Villava, Yerri, Zabalza y Zizur Mayor.”

Disposición final.

La presente Ley Foral entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Proposición de Ley Foral para la modificación de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 2, en su vigente redacción de la Ley Foral 3/2005

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral para la modificación de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 2, en su vigente redacción de la Ley Foral 3/2005, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 10, de 21 de septiembre de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral para la modificación de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 2, en su vigente

redacción de la Ley Foral 3/2005 se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Régimen Foral.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 13 de diciembre de 2007, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional, presentada por el GRUPO PARLAMENTARIO Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 11 de 28 de septiembre 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones

sean inferiores al salario mínimo interprofesional se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 13 de diciembre de 2007, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre la Cartera de Servicios Sociales

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la Cartera de Servicios Sociales, formulada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

La Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación ante un próximo Pleno de la siguiente interpelación acerca de la política de Servicios Sociales del Gobierno de Navarra.

Resulta oportuno realizar en el Parlamento de Navarra un debate en torno a la propuesta de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

La Agrupación Parlamentaria de IUN-NEB considera que al no haberse permitido por el Gobierno de UPN-CDN incorporar en la Ley Foral de Servicios Sociales la mayoría de prestaciones en esta materia, derivándolo a la posterior Cartera de Servicios Sociales, no se ha podido debatir en el Parlamento esta cuestión.

Hay que recordar que la Ley Foral de Servicios Sociales fue aprobada en diciembre de 2006 y es en el mes de septiembre de 2007 cuando se abre el debate por medio de la presentación pública de un documento base.

La participación con agentes sociales se debe procurar y conseguir. En este momento no se ha buscado este objetivo. Se debe garantizar que la cartera de servicios permita y suponga el desarrollo del autentico cuarto pilar del bienestar social.

Aspectos en el desarrollo de la Cartera de Servicios Sociales como la dotación de medios humanos, la regulación de las intensidades, la sustitución o no de prestaciones garantizadas por subvenciones económicas, los nuevos requisitos de acceso a servicios que se disfrutaban en la actualidad son cuestiones por clarificar.

Para ser debatidos y contrastar la posición del Gobierno se presenta esta interpelación.

Pamplona, 7 de noviembre de 2007

El Portavoz: Ion Erro Armendáriz

Interpelación sobre la política general en el ámbito cultural

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general en el ámbito cultural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Telletxea Ezkurra, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación en relación con la política general en el ámbito cultural, para su contestación por el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra ante el Pleno de la Cámara.

Interpelación

Considerando que una política cultural ha de tener como ejes fundamentales la promoción de las costumbres culturales y el cometido de atraer a nuevos públicos:

- ¿Qué hace el Departamento de Cultura para atraer a nuevos públicos a la cultura?

- ¿Ha realizado o prevé realizar alguna campaña de motivación con el fin de que los ciudadanos se acerquen a la cultura?

- ¿Tiene alguna estrategia en este ámbito?

- ¿Cómo se aborda la promoción de actos culturales? ¿Qué medios se utilizan?

- ¿Qué programas tiene en marcha con el Departamento de Educación para divulgar la cultura entre los alumnos de distintas edades?

- ¿Y con el Instituto de la Juventud para atraer a gente joven? ¿Prevé promover algún programa cultural destinado a los jóvenes con el Instituto de la Juventud?

- ¿Realiza campañas de marketing para la promoción cultural? (si creemos que con el acceso a la cultura enriqueceremos a los ciudadanos, para dar a conocer y difundir dicho mensaje)

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Interpelación sobre las medidas necesarias a adoptar para garantizar nuestra autonomía ante la actual realidad europea

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre las medidas necesarias a adoptar para garantizar nuestra autonomía ante la actual realidad europea, formulada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, Portavoces del Grupo Parlamentario NaBai, amparándose en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la

Cámara, presentan para su debate en Pleno la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos:

El régimen de autonomía fiscal de los territorios forales no está reconocido de forma expresa en el texto de los tratados comunitarios, lo cual ha generado una inseguridad jurídica plena en las dos últimas décadas.

La pasada legislatura este Parlamento instó al Gobierno español a que hiciese lo mismo que han hecho otros gobiernos de Estados miembros

que, en otros asuntos, han incorporado a los tratados especificidades propias de sus regímenes jurídicos.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario interpela al Gobierno de Navarra al objeto de conocer su posición en torno a las medidas necesarias a adoptar para garantizar nuestra autonomía ante la actual realidad europea.

Iruña, a 8 de noviembre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que bonifique con al menos un 20% durante 3 años la cuota de la Seguridad Social de todas aquellas mujeres cotitulares de explotaciones, menores de 40 años, cuyo cónyuge sea titular de una explotación agrícola o ganadera y esté dado de alta en el Régimen Especial Agrario

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que bonifique con al menos un 20% durante 3 años la cuota de la Seguridad Social de todas aquellas mujeres cotitulares de explotaciones, menores de 40 años, cuyo cónyuge sea titular de una explotación agrícola o ganadera y esté dado de alta en el Régimen Especial Agrario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción:

Las mujeres del mundo rural en Navarra, como prácticamente en el resto del Estado, viven en su mayoría una situación de anonimato, donde la mayor parte de de las mujeres aportan su trabajo en la explotación familiar.

Según un informe del Instituto Navarro de la Mujer, la mayor parte de las mujeres que trabajan en el sector agrario son percibidas como apoyo al negocio familiar y lo realizan sin ningún tipo de remuneración personal, derechos sociales e identidad profesional, apareciendo reflejadas en el censo agrario como cónyuges del titular.

Según el CEIN (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra), tan solo el 15% de las personas que se dedican a la agricultura y ganadería en Navarra a título principal son mujeres pero ello no significa que no trabajen.

Por todo ello se presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que bonifique con al menos un 20%

durante 3 años la cuota de la Seguridad Social de todas aquellas mujeres cotitulares de explotaciones, menores de 40 años, cuyo cónyuge sea titular de la una explotación agrícola o ganadera y esté dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Esta bonificación se suma-

ría al 30% que durante esos tres primeros años ofrece el Ministerio de Agricultura para incentivar la afiliación de las mujeres al REASS.

Pamplona a 25 de octubre de 2007

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar conjuntamente con los responsables de la Escuela Navarra de Teatro una solución para contar con una sede estable

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar conjuntamente con los responsables de la Escuela Navarra de Teatro una solución para contar con una sede estable, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramirez Erro, Portavoces del Grupo Parlamentario de NaBai, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción:

Motivación

Los responsables de la Escuela Navarra de Teatro en una visita reciente de los miembros de la Comisión de Cultura del Parlamento señalaban su preocupación respecto a la sede en la cual están desarrollando su labor desde hace veintitrés años. Ante la caducidad del contrato de alquiler

actual, solicitaron que se estudiaran medidas para que en el futuro puedan contar con una sede estable y continua.

Al margen del problema del local, la segunda cuestión en la que la escuela hizo más hincapié se refiere al reconocimiento oficial de sus estudios. Se informó de que, en un encuentro mantenido con el Consejero de Educación, este se mostró dispuesto a regularizar dichos estudios, labor que se acometería a medio o largo plazo, ya que de entrada hay que fijar y decidir el nivel académico al que correspondería el título de la Escuela Navarra de Teatro, aunque, según todos los indicios, parece que se ubicaría en un módulo formativo superior de Formación Profesional.

Son muchos los alumnos que deben buscar en otras Comunidades lo que no pueden encontrar en Navarra y la mayoría suelen abandonar la Comunidad Foral para poder cursar estudios conducentes a titulación oficial teatral.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Nafarroa Bai, propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a estudiar conjuntamente con los responsables de la Escuela Navarra de Teatro una solución que posibilite a la Escuela Navarra de Teatro contar con una sede estable en la cual poder continuar su trabajo de promoción y formación teatral en Pamplona.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a estudiar conjuntamente con los responsables de la Escuela Navarra de Teatro la creación de una oferta educativa que conduzca al reconocimiento

oficial de los estudios de teatro que se impartan en dicho centro en el futuro.

Pamplona-Iruña, 8 de noviembre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta
Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra en el Día Mundial de la Diabetes del niño y del Adolescente muestra su compromiso para cumplir los objetivos de la declaración de St. Vincent de 1989, relativa a la diabetes infanto-juvenil

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, el Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra, con motivo del Día Mundial de la Diabetes del niño y del adolescente que se celebrará el próximo 14 de noviembre, muestra su compromiso para:

– Cumplir los objetivos de la declaración de St. Vincent de 1989 y posteriores acuerdos internacionales, relacionados con esta declaración, relativos a la diabetes infanto-juvenil.

– Dotar a las Unidades de Diabetes Infantil de todos los medios científicos, personales y materiales especializados que garanticen la mejor atención al niño y al adolescente, así como a su entorno y en estrecha colaboración con las Asociaciones de Diabéticos, que hagan posible la disponibilidad y aplicación de cuantos avances que la ciencia actual ofrece y ofrecerá para la mejor atención y esperanza de curación futura de estos niños/as y adolescentes.”

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.ª, apartado 3, de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, dos correspondientes al turno libre y otra al de promoción, aprobada mediante resolución de su Presidente de 10 de agosto de 2007 y una vez aprobada y publicada la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, nº 19, de 24 de octubre, transcurrido el plazo de subsanación de errores y formulación de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la misma.

En consecuencia, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de Técnico de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra que se adjunta a continuación:

1. Turno libre:

a) Admitidos:

Alcalá Gila, Silvia
 Alonso Lopez, Eva
 Aramendia Yerro, Marta
 Arazuri Garín, Juan Mari
 Aurrecoechea Gutierrez, Miguel Angel
 Ayesta Zardoya, Edurne
 Aznárez Álvarez, Miguel
 Aznárez Jiménez, Regina
 Balduz Gil, Jorge
 Barber Ibero, Vanesa

Batuecas García, Noelia
 Beaskoetxea Melchisidor, Josu
 Beaskoetxea Melchisidor, Nerea
 Bretos Noain, Enrique
 Cabornero Marco, Alicia
 Cortaire Ciordia, Ana
 Curto Martín, Paloma
 De la Fuente Lebantini, Alejandra
 Donazar Andrés, Jesús
 Esparza Leibar, Gotzon
 Esparza Munárriz, Santiago
 Ezcurdia Vaquerizo, Eduardo
 Fernández Fernández, Xabier Mª
 Galbete Zabala, Mª Cristina
 García Cascante, Mª Esperanza
 García Etxeberria, Haize
 García Leránoz, Elisa
 Glaria Santafé, Beatriz
 Gómez Elizalde, Virginia
 Gonzalez de Castejón y Hermoso, Mª Jesús
 Ilundain Ilundain, Beatriz
 Itoiz Goñi, Nora
 Lugea Reta, Mª Teresa
 Lus Guelbenzu, Natalia
 Martín Caballero, Raquel
 Montero Pejenaute, Francisco
 Moreno Foncillas, Marta
 Moreno Orduña, Karen
 Moso Sanz, Jesús
 Navarcorena Eleta, Eva
 Obanos Goñi, Belen
 Pérez Monzó, Amador

Pérez Monzó, Salvador
 Pinillos Salvador, M^a Teresa
 Redin Nicuesa, Enrique
 Serrat Cea, José
 Sola Mateos, M^a Belén
 Unzué Guruchaga, Adriana
 Urricelqui Larrañaga, Amaia
 Zarranz Alli, Eva

b) Excluidos:

Ninguno

2. Turno libre para la plaza que se requiere conocimiento de euskera:

a) Admitidos:

Ayala Maya, Andoni Gonzalo
 Barbería Azpiroz, Maite
 Crespo Montes, Alberto
 Estevan Sanchez, Asier
 Galdeano Zubeldia, M. Arantzazu
 Izaguirre Ugalde, Iker

Izcue Basail, Arantza
 Malkorra Araolaza, Nerea
 Ondarra Erdocia, Rosario
 Rodríguez Jiménez, Ainara
 Soto Cotorro, Irune

b) Excluidos:

Ninguno

3. Turno restringido:

a) Admitidos:

Casado Redín, Cristina

b) Excluidos:

Ninguno

Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Presidente: Luis Muñoz Garde

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 45,15 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 »	31002 PAMPLONA